



# PARLAMENTO DE CANTABRIA

# **BOLETÍN OFICIAL**

Año XIX - V LEGISLATURA - 24 de noviembre de 2000 - Número 396 Página 2181

## SUMARIO

### **2. PROPOSICIÓN DE LEY**

#### **Enmiendas al articulado**

- De coordinación de las policías locales de Cantabria. Nº 2, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular, Regionalista y PSOE-Progresistas.  
[20.PR.001.002]

\*\*\*\*\*

**2. PROPOSICIONES DE LEY.**

DE COORDINACIÓN DE LAS POLICÍAS LOCALES DE CANTABRIA. (Nº 2)

[20.PR.001.002]

Enmiendas al articulado, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista y PSOE-Progresistas.

**PRESIDENCIA**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria de las enmiendas al articulado de la Proposición de Ley de Coordinación de las Policías Locales de Cantabria, presentadas por los Grupos Parlamentarios Popular y Regionalista y PSOE-Progresistas, admitidas a trámite por la Mesa de la Comisión Institucional, Administraciones Públicas y Desarrollo Estatutario en sesión celebrada el 21 de noviembre de 2000.

Santander, 23 de noviembre de 2000

El Presidente del Parlamento de Cantabria,

Fdo.: Rafael de la Sierra González

**ENMIENDA NÚMERO 1**

**FIRMANTE: Grupos Popular y Regionalista**

Enmienda nº 1

De adición de un nuevo apartado al artículo 32.

TEXTO QUE SE PROPONE:

- A obtener información y participar en las cuestiones de personal a través de sus representantes sindicales.

ENMIENDA NÚMERO 2

**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 1

De supresión del artículo 8.

MOTIVACIÓN:

- Es necesario.

**ENMIENDA NÚMERO 3**

**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 2

De adición de un artículo 8 bis.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 8 bis. Provisión de puesto por causas estacionales y extraordinarias.

Los municipios que por especiales circunstancias tengan sobrecarga de servicios policiales en determinadas épocas del año, que no requieran un aumento permanente de la plantilla de la policía local y de acuerdo con sus previsiones presupuestarias, podrán reforzarla por medio de acuerdos bilaterales con otros municipios con el fin de que los policías locales de éstos puedan actuar en el término municipal del solicitante, por un tiempo determinado y en régimen de comisión de servicios.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto del proyecto.

**ENMIENDA NÚMERO 4**

**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 3

De modificación del punto 1, apartado c) del artículo 16.

TEXTO QUE SE PROPONE:

c) Tres vocales en representación del Parlamento de Cantabria.

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

**ENMIENDA NÚMERO 5**

**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 4

De modificación del artículo 16, punto 1, apartado d).

TEXTO QUE SE PROPONE:

d) Seis vocales, a propuesta de la Federación de Municipios de Cantabria, elegidos de entre aquellos municipios que dispongan de policía local.

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

**ENMIENDA NÚMERO 6**

**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 5

De modificación del artículo 16, punto 1, apartado e).

TEXTO QUE SE PROPONE:

e) Seis vocales en representación de las policías locales, a propuesta de los sindicatos más representativos de la Función Pública de Cantabria.

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

**ENMIENDA NÚMERO 7**

**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 6

De supresión del apartado f) del punto 1 del artículo 16.

MOTIVACIÓN:

No es necesario.

**ENMIENDA NÚMERO 8**

**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 7

De modificación del artículo 18, punto 2, apartado B.

TEXTO QUE SE PROPONE:

B. A la Escala Ejecutiva.

En el Grupo B: Suboficial y Sargento.

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

**ENMIENDA NÚMERO 9**

**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 8

De modificación del artículo 18, punto 3, apartado C.

TEXTO QUE SE PROPONE:

C. Título de Bachiller, Técnico Superior o equivalente.

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

**ENMIENDA NÚMERO 10**

**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 9

De modificación del artículo 22.

TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 22.

Añadir al final del punto 1. El curso se realizará como máximo tres meses después de haber superado la oposición de ingreso.

MOTIVACIÓN:

Completa el texto.

**ENMIENDA NÚMERO 11**

**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 10

De modificación del artículo 23, punto 2, apartado b).

TEXTO QUE SE PROPONE:

b) Tener una antigüedad de dos años en el puesto inmediatamente inferior en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

**ENMIENDA NÚMERO 12**

**FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 11

De modificación del artículo 23, punto 2, apartado c).

## TEXTO QUE SE PROPONE:

c) Superar las pruebas de aptitud que se establezcan, habiendo realizado previamente un curso en la Escuela Regional de Policía Local de Cantabria.

**ENMIENDA NÚMERO 16****FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

## MOTIVACIÓN:

Es necesario.

Enmienda nº 15

De adición de un artículo 23 b.

## TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 23 b.

Cuando no sea posible la cobertura de las vacantes por ninguno de los sistemas anteriores, se podrá convocar por el sistema de turno libre.

## MOTIVACIÓN:

Mejor encajado en el texto.

Enmienda nº 12

De supresión del punto 3 del artículo 23.

## MOTIVACIÓN:

Es innecesario.

**ENMIENDA NÚMERO 17****FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas****ENMIENDA NÚMERO 14****FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 13

De adición de un artículo 23 a.

## TEXTO QUE SE PROPONE:

Artículo 23 a. Movilidad.

1. La movilidad se llevará a cabo mediante concurso entre los miembros de los Cuerpos de la Policía Local de otros municipios de la región que pertenezcan a la misma categoría y que posean la titulación correspondiente.

2. Los ayuntamientos reservarán un treinta por ciento de las plazas vacantes de agentes para miembros de otros Cuerpos de la Policía Local de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

## MOTIVACIÓN:

Completa el texto.

**ENMIENDA NÚMERO 15****FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 14

De supresión del punto 4 del artículo 23.

## MOTIVACIÓN:

Es necesario.

Enmienda nº 16

De modificación del artículo 45, punto 1.

## TEXTO QUE SE PROPONE:

1. La Escuela Regional de Policía Local de Cantabria, adscrita a la Consejería competente en materia de Policía Local, tiene a su cargo ... (resto igual).

## MOTIVACIÓN:

Es necesario.

**ENMIENDA NÚMERO 18****FIRMANTE: Grupo PSOE-Progresistas**

Enmienda nº 17

De modificación del artículo 45, punto 3.

## TEXTO QUE SE PROPONE:

3. La estructura interna y el régimen de funcionamiento de la Escuela se determinará reglamentariamente por la Consejería competente en materia de Policía Local, oída la Comisión de

Coordinación de Policías Locales.

MOTIVACIÓN:

Es necesario.

\*\*\*\*\*